

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2023/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSJL de fecha 13 de abril de 2023 emitido por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; el Informe N° 057-2023-GDU/MDSJL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de fecha 21 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observaciones y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, y N° 004-2020-TR, así como por la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSJL de fecha 13 de abril de 2023 el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, acordó aprobar la Celebración del "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", sobre la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Alameda Mariátegui en el Centro Poblado de San Juan de Lurigancho, Distrito de San Juan de Lurigancho - Provincia de Lima - Departamento de Lima, el cual consta de veinte (20) cláusulas;





Que, el Convenio antes mencionado, tiene por objeto: 1) Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC) y 2) Establecer las condiciones del financiamiento que el Programa OTORGA al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA ALAMEDA MARIÁTEGUI EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de actividad del programa "Lurawi Perú" 3800002090, para generar (43) empleos temporales, de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible.



Que, la Guía del proceso de selección de participantes para la modalidad de intervención 2 por 2- Por emergencias o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional, que en anexo adjunto forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 092-2022-LP/DE, tiene por objetivo establecer las disposiciones y procedimientos para el proceso de selección de participantes para la Modalidad de Intervención 2 – Por emergencia o desastres naturales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional; estableciéndose en el numeral 3.1 de la Sección III respecto a la identificación de la capacidad institucional del organismo ejecutor para el proceso de selección de participantes lo siguiente: "Este procedimiento de identificación de capacidad institucional se realizará después de la suscripción de convenio o de publicación de la relación de actividades de intervención inmediata elegibles a ser financiadas. (...) tiene por objetivo iniciar el proceso de selección de participantes sin ningún inconveniente. Para ello, en la suscripción del convenio o después de la publicación de la relación de actividades de intervención inmediata elegibles a ser financiadas, el representante del Organismo Ejecutor facilitará los datos (nombres, apellidos, DNI, correo electrónico, convenio del que será encargado, nombre del proyecto/actividad/distrito, entre otros) de los/las funcionarios/as o servidores/as que se encargan del proceso de selección de participantes (...)"



Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú (en adelante la Guía Técnica del Programa);



Que, el Informe N° 057-2023-GDU/MDSJL de fecha 21 de abril de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano en atención al Memorando N° 308-2023-SGOP-GDU/MDSJL de la Subgerencia de Obras Públicas solicita la designación del coordinador y personal encargado del registro para el proceso de selección de participantes para la actividad de intervención inmediata 38-0006-AII-45 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la alameda Mariátegui en el centro poblado de San Juan de Lurigancho, distrito de San Juan de Lurigancho – provincia de Lima – departamento de Lima" indicando a las siguientes personas: CESAR FERNANDO IBÁÑEZ ALFARO, Gerente de Desarrollo Ambiental como Coordinador y LUIS ALBERTO BERNABÉ BERROSPI, Gerente de Desarrollo Social, como personal encargado de Registro;



Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Coordinador General, ante el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en materia técnica y administrativa, para todos los efectos del cumplimiento del Decreto Supremo N° 012-2011-TR y Decreto Supremo N° 002-2022-TR, al funcionario:

Nombres y Apellidos : **CESAR FERNANDO IBÁÑEZ ALFARO**
 Cargo que ocupa en la Entidad : GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL
 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Correo Electrónico : cibañez@munisjl.gob.pe
 Teléfono de Contacto : 969719432

Artículo 2.- DESIGNAR como Coordinador Social ante el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en materia de selección de participantes así como las gestiones que correspondan al ámbito social, para todos los efectos del cumplimiento del Decreto Supremo N° 012-2011-TR y Decreto Supremo N° 002-2022-TR, al funcionario:

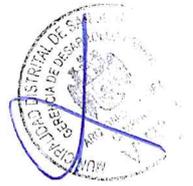
Nombres y Apellidos : **LUIS ALBERTO BERNABÉ BERROSPI**
 Cargo que ocupa en la Entidad : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Correo Electrónico : lbernabe@munisjl.gob.pe
 Teléfono de Contacto : 940327638

Artículo 3.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Ambiental poner en conocimiento del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencias y/o Subgerencias pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a las áreas pertinentes y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Apog. LILIA FLOREZ FERNANDEZ
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE

